



**TRANSFIERE A TITULO GRATUITO AL FISCO
DE CHILE EL LOTE N° 8 DEL MACROLOTEO
PUNTA NORTE, ARICA.**

0585

RESOLUCION EX. N° _____/2012

Arica, 19 ABR 2012

VISTOS:

Lo dispuesto en la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado en su texto refundido, coordinado y sistematizado por el D.F.L. N°1/19.653 de 2000; la Ley N° 16.391 que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; el Decreto Ley N° 1305 de 1975; el Decreto Supremo N° 355/ 1976 (V. y U.), Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización; Ordinario N° 1430 de fecha 13 de Diciembre de 2006 de la Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo que fija criterios y procedimientos para la administración y gestión de inmuebles de propiedad de los SERVIU; Artículos 1915 y siguientes del Código Civil;); la Resolución N° 1.600 de fecha 30 de Octubre de 2008 de la Contraloría General de la República que fija las Normas de excención de Toma de Razón; el Decreto N° 18 de 18 de Mayo de 2011, que designa al infrascrito Director SERVIU Región Arica y Parinacota; y

CONSIDERANDO:

- a) Que SERVIU Región de Arica y Parinacota es dueño del Lote N° 8 del Macro Loteo "Punta Norte", comuna y provincia de Arica, Rol de Avalúo N° 9373-9, individualizado en el plano archivado en el Conservador de Bienes Raíces de Arica bajo el N° 09 del año 2005, correspondiente al polígono emplazado entre las calles Los Andes, Mejillones, Linderos Oriente y Linderos Poniente, con una superficie aproximada de 9.662,52 metros cuadrados, cuyo dominio se encuentra inscrito en mayor cabida a Fojas 2685 N° 2150 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Arica del año 2008. Los deslindes particulares del Lote son los siguientes: al Norte, en 47,10 metros con calle Los Andes; al Sur, en 42,36 metros con calle Mejillones; al Oriente, en 216,16 metros con calle Linderos Oriente; y al Poniente, en 216,03 metros con calle Linderos Poniente;
- b) Que mediante Oficio N° 3103 de 03.11.2011 el Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Arica y Parinacota, solicita a este SERVIU se transfiera gratuitamente al Fisco de Chile el Lote N° 8 del Macro Loteo "Punta Norte", a fin de poder disponer del mismo a favor del Instituto Nacional de Deportes Región de Arica y Parinacota;
- c) Que mediante Resolución Exenta de la Seremi MINVU Arica y Parinacota N° 0633 y la Resolución Exenta SERVIU Arica y Parinacota N° 1809, ambas de 09 de Diciembre de 2011, se declara inmueble prescindible el Lote N° 8 del Macroloteo Punta Norte de la comuna de Arica, inscrito a fojas 2685 N° 2150 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Arica del año 2008, individualizado en el plano SVU 1493.

d) La Resolución Exenta N° 0689 de 27 de Diciembre de 2011 de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Arica y Parinacota que autoriza la transferencia a título gratuito al Fisco de Chile el Lote individualizado en el considerando a).

RESUELVO:

1º.- **TRANSFERASE A TITULO GRATUITO AL FISCO DE CHILE**, el inmueble singularizado en el considerando a) de esta resolución Exenta.

2º.- **LA OFICINA DE GESTION DE SUELOS DE ESTE SERVICIO**, deberá remitir a la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de Arica y Parinacota copia de la presente Resolución Exenta, del título de dominio del inmueble objeto de esta transferencia y de su plano.

3º.- **EL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION Y FINANZAS**, de este SERVIU procederá a desglosar el inmueble individualizado como Lote N° 8 del Macro Loteo Punta Norte de la ciudad de Arica, del listado de activos de este Servicio.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



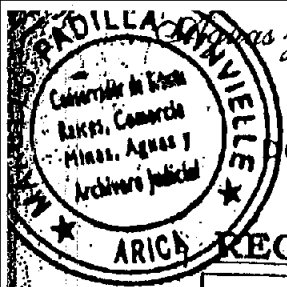
FRANCISCO MEZA HERNANDEZ
Director SERVIU Región de Arica y Parinacota


LCVHEMAYCN
Distribución

- Secretaría Dirección
- Depto. Jurídico
- Depto. de Administración y Finanzas.
- Oficina de Gestión de Suelos
- Oficina de Partes y Archivos

**Lo que Transcribo a Ud. para su
Conocimiento y Fines Consiguientes**


Ministro de Ff



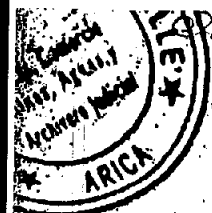
DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO

REGISTRO DE PROPIEDAD

2	N° 2150	AÑO 2008.-
3	Repertorio N° 5508.-	
4	TRANSFERENCIA	
5	SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION	
6	REGION DE ARICA Y PARINACOTA	
7	DE	
8	SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION	
9	PRIMERA REGION	
10	Jde@@@@@@@@@@@@@@@@	
11	Arica, seis de Junio del año dos mil ocho.-	
12	Por escritura otorgada en esta ciudad, ante la	
13	Notario doña PATRICIA VEGA MONTECINOS,	
14	suplente del Titular don ARMANDO SANCHEZ	
15	RISI, el diecinueve de mayo del año dos mil	
16	ocho, consta que el SERVICIO DE VIVIENDA	
17	Y URBANIZACION REGION DE ARICA Y	
18	PARINACOTA , de nacionalidad chilena, RUT	
19	N° 61.813.000-2, representado por don dante	
20	Pancani Corvalan, ambos de este domicilio, es	
21	dueño, de los número Tres, número	
22	Cinco, número Seis, número Siete, 	
23	 número Nueve, número Doce,	
24	número Trece, número Catorce, número	
25	Quince, número dieciséis, y número	
26	Dieciocho, de la Subdivisión del Lote A	
27	resultante de la fusión de los Lotes H-Uno-	
28	a; H-Dos a; y H-Tres-a de la subdivisión del	
29	predio Chacalluta, de esta Comuna y	
30	Provincia, individualizado en el plano	



1 Archivado bajo el N° 9, en el Registro de
2 Planos y Documentos del año 2005, cuyos
3 deslindes son: **Lote Número TRES**; con una
4 superficie de cinco mil seiscientos siete
5 ochenta y dos metros cuadrados; **AL NORTE**:
6 en cuarenta y uno coma noventa y ocho
7 metros, con calle Mejillones; **AL SUR**: con
8 calle Villarrica; **AL ORIENTE**: en ciento
9 ochenta y nueve coma diecisiete metros más
10 treinta y cinco coma cuarenta y un metros, con
11 calle Linderos Oriente; y **AL PONIENTE**: en
12 ciento ochenta y tres coma cincuenta y cinco
13 metros más treinta y ocho coma diez metros
14 con calle Linderos Poniente.- **Lote Número**
15 **CINCO**; con una superficie de treinta mil
16 seiscientos ochenta y siete metros cuadrados;
17 **AL NORTE**: en ciento veintiuno coma trece
18 metros, con calle Mejillones; **AL SUR**: en
19 ciento cincuenta y cinco coma veintisiete
20 metros, con calle Villarrica; **AL ORIENTE**: en
21 treinta y nueve coma cero cinco metros, ciento
22 catorce coma ochenta y dos metros, catorce
23 coma veintitrés metros, y cincuenta y dos
24 coma cero cero metros, con calle Zapiga; y **AL**
25 **PONIENTE**: en doscientos veinte coma
26 setenta y cinco metros, con calle José Morales
27 Cares.- **Lote Número SEIS**; con una superficie
28 de veintidós mil setecientos noventa y siete
29 metros cuadrados; **AL NORTE**: en cien coma
30 treinta metros, con calle Los Andes; **AL SUR**:



DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS

1 en ciento diecisiete coma setenta y cinco
2 metros, con calle Mejillones; **AL ORIENTE:** en
3 sesenta y dos coma veintiún metros, más
4 cuarenta y tres coma sesenta y nueve metros,
5 más sesenta y seis coma cincuenta y tres
6 metros, y más treinta y ocho coma sesenta y
7 siete metros, con calle Zapiga; y **AL**
8 **PONIENTE:** en doscientos once coma treinta y
9 tres metros, con calle José Morales Cares.-
10 **Lote Número Siete;** con una superficie de
11 quince mil setecientos setenta y dos metros
12 cuadrados; **AL NORTE:** en setenta y seis
13 coma trece metros, con calle Los Andes; **AL**
14 **SUR:** en setenta y tres coma treinta y ocho
15 metros, con calle Mejillones; **AL ORIENTE:** en
16 doscientos once coma treinta y tres metros,
17 con calle José Morales Cares; y **AL**
18 **PONIENTE:** en doscientos once coma veinte
19 metros, con calle Linderos Oriente.- **Lote**
20 **Número Ocho;** con una superficie de nueve
21 mil seiscientos sesenta y dos coma cincuenta y
22 dos metros cuadrados; **AL NORTE:** en
23 cuarenta y siete coma diez metros, con calle
24 Los Andes; **AL SUR:** en cuarenta y dos coma
25 treinta y seis metros, con calle Mejillones; **AL**
26 **ORIENTE:** en doscientos dieciséis coma
27 dieciséis metros con calle Linderos Oriente; y
28 **AL PONIENTE:** en doscientos dieciséis coma
29 cero tres metros, con calle Linderos Poniente.-
30 **Lote Número Nueve;** con una superficie de



dieciocho mil ochocientos metros cuadrados;

1	AL NORTE: en noventa y uno coma treinta y
2	cinco metros, con calle Los Andes; AL SUR:
3	en ochenta y seis coma ochenta y ocho
4	metros, con calle Mejillones; AL ORIENTE: en
5	doscientos once coma cero cero metros, con
6	calle Linderos Poniente; y AL PONIENTE: en
7	doscientos once coma cero cero metros, con
8	calle Francisco Urzúa.- Lote Número Doce;
9	con una superficie de dieciocho mil ciento
10	cuarenta y seis metros cuadrados; AL NORTE:
11	en noventa y siete coma diecisiete metros, con
12	calle Diaguitas; AL SUR: en noventa y uno
13	coma setenta y ocho metros, con calle Los
14	Andes; AL ORIENTE: en ciento ochenta y
15	cinco coma cero seis metros, con calle
16	Linderos Poniente; y AL PONIENTE: en
17	doscientos uno coma setenta y tres metros,
18	con calle Francisco Urzúa.- Lote Número
19	Trece; con una superficie de nueve mil
20	cuarenta y seis coma quince metros
21	cuadrados; AL NORTE: en cincuenta y dos
22	coma cero siete metros, con calle Diaguitas;
23	AL SUR: en cuarenta y siete coma cuarenta y
24	cuatro metros, con calle Los Andes; AL
25	ORIENTE: en ciento setenta y ocho coma
26	cuarenta metros, con calle Linderos Oriente; y
27	AL PONIENTE: en ciento noventa y siete
28	coma veintidós metros, con calle Linderos
29	Poniente.- Lote Número Catorce; con una
30	

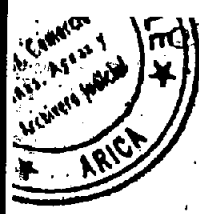


DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE

1 superficie de doce mil seiscientos sesenta y
2 nueve metros cuadrados; **AL NORTE:** en
3 setenta y nueve coma cero tres metros, con
4 calle Diaguitas; **AL SUR:** en setenta y seis
5 coma cuarenta metros con calle Los Andes;
6 **AL ORIENTE:** en ciento cincuenta y siete
7 coma cero cero metros, con calle José Morales
8 Cares; y **AL PONIENTE:** en ciento setenta
9 coma cincuenta metros, con calle Linderos
10 Oriente.- Lote Número Quince; con una
11 superficie de trece mil quinientos noventa y
12 cinco metros cuadrados; **AL NORTE:** en
13 ochenta y ocho coma setenta y seis metros,
14 con calle Diaguitas; **AL SUR:** en noventa y
15 ocho coma ochenta y cinco metros, con calle
16 Los Andes; **AL ORIENTE:** en sesenta y ocho
17 coma cuarenta y ocho metros, con calle
18 Zapiga; y **AL PONIENTE:** en ciento cincuenta
19 y tres coma cincuenta y dos metros, con calle
20 José Morales Cares.- Lote Número Dieciséis;
21 con una superficie de veinte mil doscientos
22 setenta y ocho metros cuadrados; **AL NORTE**
23 **y ORIENTE:** en línea curva de doscientos
24 treinta y cinco coma ochenta metros, con calle
25 Zapiga (Servicio); **AL SUR:** en ciento ochenta
26 y seis coma treinta metros, con calle Diaguitas;
27 **y AL PONIENTE:** en línea curva de sesenta y
28 uno coma diez metros mas setenta y nueve
29 coma cero cero metros, con calle Linderos
30 Oriente.- Lote Número Dieciocho; con una



1 superficie de nueve mil quinientos treinta y
2 ocho metros cuadrados; **AL NORTE:** en
3 cincuenta y tres coma ochenta y tres metros,
4 con calle Zapiga; **AL SUR:** en sesenta y dos
5 coma veintiocho metros, con calle Diaguitas;
6 **AL ORIENTE:** en línea curva de ciento
7 cincuenta y nueve coma treinta y un metros,
8 con calle Linderos Poniente; y **AL PONIENTE:**
9 en ciento sesenta y dos coma ochenta y un
10 metros con terrenos de Sucesión Laneri.-
11 Adquirió dichos Lotes por Transferencia
12 Gratuita que le hizo el **SERVIU DE VIVIENDA**
13 **Y URBANIZACION PRIMERA REGION, RUT**
14 **Nº 61.838.000-9**, representado por don Dante
15 Pancani Corvalan, ambos de este domicilio.- El
16 título anterior está a fojas 2882 Nº 1910, del
17 año 2004.- La Declaración Jurada de
18 Nacionalidad, y Autorización de la Dirección de
19 Fronteras y Límites del Estado, constan en la
20 misma escritura.- **LOTE Nº 3 ROL AVALUO**
21 **Nº 9373-4; LOTE Nº 5 ROL AVALUO Nº**
22 **9373-6; LOTE Nº 6 ROL AVALUO Nº 9373-7;**
23 **LOTE Nº 7 ROL AVALUO Nº 9373-8; LOTE**
24 **Nº 8 ROL AVALUO Nº 9373-9; LOTE Nº 9**
25 **ROL AVALUO Nº 9373-10; LOTE Nº 12 ROL**
26 **AVALUO Nº 9373-13; LOTE Nº 13 ROL**
27 **AVALUO Nº 9373-14; LOTE Nº 14 ROL**
28 **AVALUO Nº 9373-15; LOTE Nº 15 ROL**
29 **AVALUO Nº 9373-16; LOTE Nº 16 ROL**
30 **AVALUO Nº 9373-17; LOTE Nº 18 ROL**



DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO

1 AVALUO N° 9373-19; Requiere la inscripción,
2 don Luís Vargas Henrich, abogado, de este
3 domicilio.- Doy fe.-

[Signature]
IVAN BARRIENTOS BORDOLI
ABOGADO
CONSERVADOR SUPLENTE

9 Por Resolución N° 39, de fecha
10 19 de Mayo del 2008, según consta
11 en la escritura citada al centro,
12 se declara dicha inscripción en el
13 sentido que Servicio Región de
14 Tarapacá, es representado por don
15 Sergio Cerda Canobra. Dicho do-
16 cumento quedó agregado al final
17 del presente Registro, bajo el N°
18 3669.- Arica, 14 de Octubre del
19 2008.- Doy fe.-

[Signature]
IVAN BARRIENTOS BORDOLI
ABOGADO
CONSERVADOR SUPLENTE

23 CERTIFICO QUE LA INSCRIPCION DE DOMINIO DEL REGISTRO
24 DE PROPIEDAD A FOJAS 2685 N° 2150
25 DEL AÑO 2008, QUE EN COPIA PRECEDE SE ENCUENTRA
26 CONFORME CON SU ORIGINAL Y VIGENTE CON ESTA FECHA
27 ARICA, ~~XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX~~
28 P.S.



30



Fecha de Emisión: 17 de Abril de 2012

Página 1 de 2

CERTIFICADO DE AVALUO FISCAL DETALLADO (NO ACREDITA DOMINIO DE LA PROPIEDAD)

Avalúos en pesos del PRIMER SEMESTRE DE 2012

Comuna : ARICA
 Número de Rol : 09373-00009
 Dirección o Nombre de la Propiedad : PUNTA NORTE LOTE 8 MACROLOTEO
 Destino de la Propiedad : SITIO ERIAZO
 Nombre del Propietario : SERVICIO REGIONAL DE LA VIVIENDA
 Rol Unico Tributario : 61.813.000-2

AVALUO TERRENO PROPIO : \$ 42.181.551

AVALUO TOTAL : \$ 42.181.551

AVALUO EXENTO DE IMPUESTO : \$ 42.181.551

AVALUO AFECTO A IMPUESTO : \$ 0

AÑO TERMINO DE EXENCION : INDEFINIDO

SUPERFICIE TERRENO : 9.662 m²

SUPERFICIE CONSTRUCCIONES : 0 m²

El avalúo que se certifica ha sido determinado según el procedimiento de tasación fiscal para el cálculo del impuesto territorial, de acuerdo a la legislación vigente, y por tanto no corresponde a una tasación comercial de la propiedad.

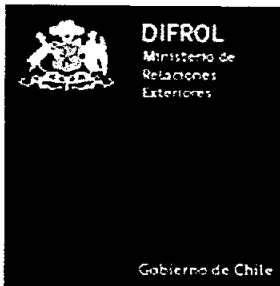
Nota para el destinatario: Si desea verificar los antecedentes de este Certificado dirijase a www.sii.cl

Por Orden del Director

Ernesto Terán Moreno
 Subdirector de Avaluaciones
 Servicio de Impuestos Internos

FIRMA DE LA PERSONA QUE PRESENTA ESTE
 CERTIFICADO

NOMBRE :
 RUT :
 FECHA : 17 de Abril de 2012



CON ANEXO

RR.EE. DIFROL OF. PÚBLICO. Nº F- 1665 /
OBJ.: Autorizar transferencia a título gratuito de inmueble en zona fronteriza
REF.: Of. Ord. Nº 2215 de 2 de diciembre de 2011

Santiago, 13 DIC 2011

DE: DIRECTOR NACIONAL DE FRONTERAS Y LÍMITES DEL ESTADO

A: DIRECTOR SERVIU REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA

1. - Mediante el oficio de la referencia, se ha solicitado un pronunciamiento de esta Dirección Nacional, respecto de la transferencia a título gratuito de un inmueble, cuyos datos se indican en el cuadro siguiente:

SOLICITANTE	UBICACIÓN DEL INMUEBLE	INSC. CONSERVATORIA		
		Fojas	Nº	CBR
Nombre / Nº Expediente/Aut. FISCO DE CHILE Aut.-462-2011-1	Sector, comuna, superficie, plano Lote Nº8, Macro Loteo Punta Norte Arica 9.662,52 m2 S.V.U Nº1493	2685	2150	2008 Arica

2.- En mérito de los antecedentes acompañados y en virtud de lo dispuesto en el D. F. L. Nº 83 de 1979, de Relaciones Exteriores, esta Dirección Nacional autoriza la transferencia a título gratuito del sitio indicado.

3.- Se devuelven los documentos proporcionados.

Saluda a Ud.,

(Handwritten signature)

PATRICIO POZO RUIZ
Subdirector Nacional de Fronteras y Límites del Estado (s)

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
DIRECCIÓN NACIONAL DE FRONTERAS Y LÍMITES DEL ESTADO

PBS

DISTRIBUCIÓN:

- SERVIU de Arica y Parinacota
- DIRFRON - ALEGI
- Of. de Partes - DIFROL



Dirección Regional SERVIU
ARICA Y PARINACOTA
OFICINA DE PARTES

03 NOV 2011 OFICIO N° 3103

RECIBIDO ANT.:

3103

Oficio 1211 de fecha 25 de Agosto del 2011 de la Dirección Regional del Instituto Nacional del Deporte de la Región de Arica y Parinacota.

MAT.: Solicita formalmente transferencia gratuita al FISCO DE CHILE, e Informa finalidad de interés público al que se destinará el inmueble.

FOLIO 20629

ARICA, 03 NOV 2011

DE: JOSE IGNACIO PALMA SOTOMAYOR
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES
REGION DE ARICA Y PARINACOTA

A: FRANCISCO MEZA HERNÁNDEZ
DIRECTOR SERVIU
REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA

De mi consideración:

Conforme a la solicitud del ANT. de la Dirección Regional del Instituto Nacional del Deporte de la Región de Arica y Parinacota, y que dice relación con la transferencia gratuita al FISCO DE CHILE, de un inmueble de propiedad de nuestro Servicio, individualizado como Lote N° 8, Macro loteo "Punta Norte", que corresponde al polígono emplazado entre las calles, Andes, Mejillones, Linderos Oriente y Linderos Ponente, ubicado en el sector Norte de la ciudad, Rol de Avalúo N° 9373-0009, de una superficie total de 9.662,52 m2, es que vengo en señalar y solicitar a Ud. lo siguiente:

- 1.- El inmueble señalado, se encuentra emplazado estratégicamente en el denominado "Macro Loteo Punta Norte de nuestra ciudad", circundado por las nuevas poblaciones emplazadas en dicho sector. Este Lote N° 8, corresponde a un sitio eriazoso, destinado a infraestructura deportiva, por lo que su uso se encuentra condicionado a este fin, el cual es inherente a las facultades y competencias del Instituto Nacional del Deporte.
- 2.- El mencionado inmueble, por sus características de emplazamiento y sectorización urbana de alta densidad, posee inmejorables condiciones para la construcción de un centro deportivo, teniendo presente especialmente las nuevas viviendas sociales del sector, con una población aproximada de 20 mil personas. Así, el objetivo final de la transferencia que se solicita, es entregar a la comunidad espacios deportivos de alta calidad para fomentar y masificar el desarrollo de actividades deportivas por parte de la ciudadanía, estando radicada la función de planificar y desarrollar infraestructura deportiva en el Instituto Nacional del Deporte, el que en definitiva será el beneficiario de la transferencia aludida, bajo alguna de las fórmulas legales de administración de propiedad Fiscal.
- 3.- Acorde a lo anteriormente señalado, y conforme a diversas reuniones de trabajo sostenidas entre nuestro servicio, el IND y esta Secretaría Regional Ministerial, por este acto el Fisco de Chile, a través del Ministerio de Bienes Nacionales, solicita formalmente a Ud. la Transferencia Gratuita del inmueble precitado, ello con los fines de interés público ya señalados.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.



JOSE IGNACIO PALMA SOTOMAYOR
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES
ARICA Y PARINACOTA

- MCZ
- Distribución:
- Destinatario
 - Dirección Regional del Instituto Nacional del Deporte de la Región de Arica y Parinacota.
 - Unidad de Bienes
 - Unidad de Catastro
 - Unidad Jurídica XV. (2)
 - Oficina de partes



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGION DE ARICA Y PARINACOTA

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO
LA SIGUIENTE

RESOLUCION EXENTA SEREMI MINVU ARICA Y PARINACOTA N°

0633

RESOLUCION EXENTA SERVIU ARICA Y PARINACOTA N°

1808

ARICA, 09 DIC 2011

VISTOS: Lo dispuesto en la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado en su texto refundido, coordinado y sistematizado por el D.F.L. N°1/19.653 de 2000; la Ley N° 16.391 que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; el Decreto Ley N° 1305 de 1975; el Decreto N° 355 (V. y U.) de 1976 Reglamento Orgánico de los Serviu; el Decreto N° 397/76 (V. y U.) Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo; el Ordinario N° 1430 de 13.12.2006 de la Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo que establece criterios y procedimientos para la administración y gestión de bienes inmuebles de propiedad de los Serviu ; Ordinario N° 0597 de 05.06.2007 de la Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo que modifica el Ordinario N° 1430 de 2006; la Resolución N° 1600 de 2008 de Contraloría General de la República sobre exención del trámite de toma de razón;; el Decreto N° 52 (V. y U.) de 28.04.2010 que designa a la Secretaria Regional Ministerial MINVU de Arica y Parinacota; el Decreto N° 18 (V. y U.) de 18.05. 2011 que designa al Director de Serviu Región de Arica y Parinacota.

CONSIDERANDO:

a) Que Serviu Región de Arica y Parinacota es dueño del siguiente Lote:

Lote N° 8 del Macro Loteo "Punta Norte", que corresponde al polígono emplazado entre calle Los Andes, Mejillones, Avda. Linderos Oriente y Avda. Linderos Poniente, Rol N° 9373-9, de una superficie de 9.662,52m² singularizado en el Plano N° S.V.U. N° 1493 archivado bajo el N° 09 del año 2005 e inscrito a Fojas 2685 N° 2150 del año 2008 en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Arica.

b) El informe de tasación N° 132-11 del encargado de Gestión de Suelos de SERVIU de Arica y Parinacota respecto al Lote N° 8 señalado precedentemente por la suma equivalente a 4.831 Unidades de Fomento e informe de prescindibilidad del inmueble.

c) El Ordinario N° 1430 de fecha 13.DIC.2006 de la Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo que establece criterios y procedimientos para la administración y gestión de bienes inmuebles de propiedad SERVIU;

d) El Ordinario N° 0597 de fecha 05.JUN.2007 de la Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo que modifica el Ordinario N° 1430/06;

e) La Resolución N° 689 de 26.DIC.2006 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo que delega en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo la facultad de autorizar las enajenaciones de inmuebles de propiedad de los SERVIU, a título gratuito u oneroso, que sean prescindibles para el cumplimiento de los fines propios de dichos Servicios;

f) La Resolución N° 1600/2008 de la Contraloría General de la República;

R E S O L U C I O N

DECLARASE INMUEBLE PRESCINDIBLE el inmueble de propiedad de SERVIU Región Arica y Parinacota individualizado en el visto a) de la presente Resolución.

ANDYESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



KARLA VILLAGRA RODRIGUEZ
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGION DE ARICA Y PARINACOTA



FRANCISCO MEZA HERNANDEZ
DIRECTOR DIRECTOR SERVIU
REGION DE ARICA Y PARINACOTA

LAF/LOVH
Distribución:

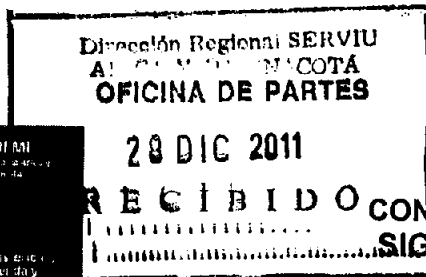
- SEREMI MINVU Arica y Parinacota (3)
- Director SERVIU Arica y Parinacota (3)

Lo que Transcribo para su
Conocimiento y Fines Consiguientes

Ministro de Fe

Lo que Transcribo para su
Conocimiento y Fines Consiguientes

Ministro de Fe



CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCION EXENTA N° **0689**

ARICA, 27 DIC. 2011

VISTOS:

- a) Lo dispuesto en el oficio ordinario N° 1430 del 13.12.2006 y en el Ord. N° 597 de fecha 05.06.2007 de la Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo, que establece criterios y procedimientos para la administración y gestión de bienes de propiedad de Serviu.
- b) La Resolución Afecta N° 689 de fecha 26.12.2006 de la División Jurídica del Ministerio de Vivienda y Urbanismo que delega la facultad de autorizar las enajenaciones de inmuebles de propiedad de los Serviu Regionales a los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo.
- c) La Resolución N° 1600 del 2008, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón de la Contraloría General de la República";
- d) Las facultades que me confieren los D.S. N° 397 de 1976 y N° 52 del 28 de abril del 2010, ambos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

CONSIDERANDO:

- 1) El oficio Ord. N° 2063 de fecha 14 de noviembre de 2011 del Director de Serviu de Arica y Parinacota, en que se solicita autorización para enajenar a título gratuito la siguiente propiedad que se señalan a continuación a favor del Fisco de Chile:

Lote N° 8 del Macro Loteo "Punta Norte", que corresponde al polígono emplazado entre calle Los Andes, Mejillones, Avda. Linderos Oriente y Avda. Linderos Poniente, Rol N° 9373-9, de una superficie de 9.662,52m² singularizado en el Plano N° S.V.U. N° 1493 archivado bajo el N° 09 del año 2005 e inscrito a Fojas 2685 N° 2150 del año 2008 en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Arica.

- 2) La ficha técnica del sitio señalado precedentemente.

- 3) La Tasación del sitio ya señalado suscrito por el arquitecto del Serviu regional, Sr. Ernesto Miranda Arenas;
- 4) El Plano del sitio señalado precedentemente emanado del Departamento Técnico de la oficina de terrenos del Serviu de Arica y Parinacota que da cuenta de la ubicación del sitio que se pretende enajenar;
- 5) El Título de dominio del Serviu regional sobre el sitio en cuestión, que rolan a fojas 2685 N° 2150 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Arica del año 2008 del Conservador de Bienes Raíces de Arica;
- 6) Que este terreno fue declarado prescindible mediante resolución conjunta N° 633 de la Seremi de Vivienda y N° 1809 de Serviu ambos de la región de Arica y Parinacota de fecha 09 de diciembre del 2011.
- 7) Que el Departamento de Desarrollo Urbano e Infraestructura de esta Secretaria Regional Ministerial, mediante informe N° 11 de fecha 23 de diciembre de 2011 que indica que de acuerdo a Instrumento de Planificación Territorial vigente informa favorablemente la transferencia del terreno individualizado, sin perjuicio del cumplimiento de las demás disposiciones legales y reglamentarias sobre la materia.

RESOLUCION:

AUTORIZASE la enajenación, a título gratuito del sitio singularizado en el numero 1) del considerando de la presente resolución a favor del Fisco de Chile.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



KARLA VILLAGRA RODRIGUEZ
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGION DE ARICA Y PARINACOTA


KVR/LAF/laf

- Serviu Arica y Parinacota
- Unidad Jurídica
- Auditoría Interna
- Oficina de Partes

Lo que Transcribo para su
Conocimiento y Fines Consiguientes


Ministro de Fe